

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2022 00125 00***
Interlocutorio: No. 753

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por la Urbanización Campestre Senderos de Bruselas, identificada con el Nit. 900.798.012, contra Isabel Cristina Castrillón Arango, identificada con la C.C. No. 41.929.719, por el pago de la obligación adeudada y de las costas.

2) Cancelar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada en cuentas corrientes, de ahorro o en depósito a término de CDT en las siguientes entidades: Banco BBVA Colombia, Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., Banco Comercial AV Villas, Bancoomeva S.A. y Banco Falabella S.A.

3) Líbrense y envíese los oficios respectivos, indicando que la medida les fue comunicada mediante oficio No. 561 del 21 de abril de 2022, el cual queda sin vigencia.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Hágase entrega al demandado de los dineros que reposan a favor del presente proceso.

6) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 135
Fecha de notificación por estado 12/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b423bb91456896768367ed02aeb0db37298dd4f53150f39cd83e7e17ffb3e7**

Documento generado en 11/08/2022 11:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>